



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.404.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA”, por mil novecientas veinte (1920) horas;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM - C.U.I.T. N° 30-71115230-6- Proveedor Municipal N° 4.114, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 5.676.000) resultando su oferta la más conveniente a los intereses municipales que se ajusta a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM C.U.I.T. N° 30-71115230-6-, Proveedor Municipal N° 4.114, con domicilio en la calle Emilio Castro N° 912, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA”, por mil novecientas veinte (1.920) horas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-2/2022, solicitado por la Secretaría de Coordinación Gubernamental, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

(\$ 5.676.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado
digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.04.26
13:42:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.28
09:13:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.27 16:02:16
-03'00'